

enterprise
europe
network

scale ^{up} ↗

een andalucía
ceseand

BASES DE PARTICIPACIÓN

Programa de asesoramiento y acompañamiento a jóvenes empresas de alto potencial de crecimiento en el Mercado Único (Scale-ups) a desarrollar en el marco del proyecto europeo “CESEAND SCALE-UP”

ceseand.net
een.ec.europa.eu



Índice

1. EL PROYECTO CESEAND SCALE-UP – ANTECEDENTES.
2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.
3. EMPRESAS BENEFICIARIAS.
4. DURACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.
6. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES.
7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.
8. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.
9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS – CONFIDENCIALIDAD.
10. RESERVA DE DERECHOS DEL COMITÉ TÉCNICO.
11. DERECHOS DE IMAGEN, DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO
12. COSTE PARA LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.
13. PROTECCIÓN DE DATOS.

1. EL PROYECTO CESEAND SCALE-UP - ANTECEDENTES

La Comisión Europea ha adoptado recientemente la Estrategia para el Mercado Único (*Single Market Strategy*) en la cual se estipula que se utilizará la Enterprise Europe Network, financiado en el marco del programa para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME), para proveer servicios que tengan como objeto alentar a jóvenes pymes innovadoras a realizar operaciones transfronterizas y hacer uso de las posibilidades que le ofrece el Mercado Único.

Aprobado en el marco del referido programa COSME dentro de la mencionada Estrategia, la Agencia IDEA, como coordinador del nodo andaluz de la Enterprise Europe Network – CESEAND - lidera el proyecto CESEAND SCALE-UP en el que además participan como socios la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio (CAMARAS).

El objetivo general del proyecto CESEAND SCALE-UP consiste en ayudar a jóvenes empresas innovadoras a ampliar el alcance geográfico de sus actividades pasando de un mercado local / regional al Mercado Único Europeo mediante la prestación de servicios especializados con dimensión europea.

Para alcanzar este objetivo, se abre la presente Convocatoria a través de la cual se identificarán a las empresas andaluzas que puedan ser potenciales scale-ups¹. De las empresas que acudan a la Convocatoria, se seleccionarán diez, que serán las que participen en el programa de acompañamiento diseñado en el marco del proyecto teniendo en cuenta las necesidades específicas de este tipo de empresas.

El proyecto finalizará con la evaluación de todos los servicios prestados durante el programa así como del impacto en las empresas con objeto de detectar las mejores

¹ Una 'scale-up' se define como una empresa que se encuentra en una etapa del desarrollo de negocio, habitualmente de mercados altamente tecnológicos, en la cual se busca cómo crecer en términos de acceso a mercados, beneficios y número de empleados, añadiendo valor a través de la identificación de oportunidades 'win-win' para colaborar con compañías existentes.

prácticas y los casos de éxito. Dicha evaluación será comunicada a la Comisión Europea para que incorporen las mejores prácticas a los servicios habituales que se prestan a través de la Enterprise Europe Network en las más de 600 organizaciones que la componen.

2. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO.

El objetivo de este programa consiste en prestar servicios especializados con dimensión europea a 10 jóvenes empresas innovadoras con alto potencial de escalabilidad, con el fin de que amplíen el alcance geográfico de sus actividades pasando de un mercado local / regional al Mercado Único Europeo, y en consecuencia, crezcan y generen empleo de calidad así como riqueza en el entorno en las que se ubican.

3. EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Las empresas beneficiarias del programa deberán cumplir con las siguientes características:

- Joven empresa residente en Andalucía, a ser posible, con menos de 5 años de vida.
- PYMEs con un plan de negocios verificado, operativo y eficaz; un equipo estable; un flujo de efectivo (cash-flow) consolidado y una posición relevante en el mercado
- PYMEs ambiciosas con potencial de expansión en los mercados europeos e impulsadas por la innovación en sentido amplio (tecnológica, basada en el conocimiento, modelo de negocio innovador, etc);
- PYMEs con voluntad de recibir y gestionar adecuadamente apoyo financiero necesario para su expansión (préstamo, garantías, capital riesgo o cualquier otra fuente relevante de financiación).
- PYMEs que muestren una gran motivación por participar en el programa, dedicando el tiempo y los recursos necesarios.

4. DURACIÓN Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

El programa comenzará a principios de mayo de 2018 y concluirá en enero de 2019. Su estructura consta de seis partes:

Parte 1 Análisis individualizado.

Un técnico CESEAND se desplazará a las instalaciones de la empresa para realizar un análisis de necesidades, riesgos y barreras, gracias al cual se preparará un plan de acción individualizado en el que se describirá el alcance de los servicios que va a recibir durante el programa.

Parte 2: Asesoramiento en gestión de la innovación.

Un técnico CESEAND prestará un servicio de asesoramiento para la mejora de la gestión de la innovación para el cual se apoyará en una metodología consolidada en la Enterprise Europe Network y en unas herramientas de benchmarking. En el plan de acción de la parte 1, se decidirá si se utilizarán herramientas de evaluación comparada de la gestión de la innovación certificadas internacionalmente como son la "Innovation Health Check" y la "IMP³rove Assessment" o si por el contrario, se ofrecerá un servicio de diagnóstico en innovación digital a través de la nueva herramienta denominada "IMP³rove Digital Innovation Quotient" con objeto de mejorar la gestión del modelo de negocio digital.

Parte 3: Sesiones de capacitación.

Se celebrarán un mínimo de 2 sesiones de capacitación que incluirán formación, coaching y mentoring que tendrán como objetivo preparar a las empresas para que el proceso de escalado (scaling-up) en el Mercado Único se realice con las mayores garantías de éxito.

Estas sesiones serán impartidas por expertos y profesionales en materias de interés para las empresas participantes. Si bien el contenido concreto de las sesiones se determinará tras el análisis de necesidades realizado a las empresas, las materias a priori son: escalabilidad empresarial y estrategia de crecimiento,

financiación e inversión (preparación para sesiones de pitching), marketing y comunicación, entre otros.

Parte 4: Servicios especializados CESEAND SCALE-UP

Las empresas recibirán un paquete integral de servicios especializados de asesoramiento y de cooperación tecnológica y empresarial que se agrupan en tres grandes bloques 1) Acceso a financiación, liderado por técnicos de la Agencia IDEA, 2) Acceso a mercados, co-liderado por técnicos de la CEA y de CAMARAS y 3) Oportunidades de cooperación internacional, liderado por técnicos de la AAC.

Parte 5: Evento *Access to Finance A2F*

Las empresas participarán en un evento exclusivo ante inversores nacionales e internacionales.

Parte 6: Evaluación del programa

Las empresas participantes deberán evaluar los servicios recibidos durante el programa así como el impacto generado con objeto de detectar posibles mejoras y buenas prácticas.

Tras la finalización del programa, los técnicos CESEAND seguirán prestando servicios de asesoramiento y seguimiento a las empresas que hayan sido seleccionadas.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será desde la publicación de la convocatoria en la web www.ceseand.net hasta las 14:00 del día 09 de marzo de 2018. No se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a dicho plazo.

La presentación de las solicitudes se realizará a través de la web www.ceseand.net, conforme a las indicaciones que en ella se especifiquen, mediante la cumplimentación de un formulario electrónico, y la aportación de una declaración jurada cuyo modelo estará disponible en la referida web.

Tras el envío de cada solicitud se generará un acuse de recibo que será remitido por correo electrónico a cada solicitante.

6. PROCESO DE SELECCIÓN DE SOLICITUDES.

Se constituirá un Comité Técnico formado por representantes de los socios del proyecto CESEAND SCALE-UP y por expertos en escalabilidad empresarial. El Comité Técnico será el encargado de analizar y evaluar las candidaturas presentadas, así como, de seleccionar las 10 empresas, que, cumpliendo los requisitos, obtengan una mayor valoración considerando las siguientes categorías que corresponden a los elementos esenciales para escalar un negocio:

1. **Equipo:** las personas que lideran la empresa tienen que contar con gran experiencia, tanto en liderazgo, como en el mercado.
2. **Mercado:** es esencial que el ámbito de actuación de la empresa forme parte de una “ola tecnológica” y que el mercado al que se dirige sea lo suficientemente grande.
3. **Facturación:** el producto o servicio tiene que estar validado en el mercado y debe existir una tracción que permita que el crecimiento sea exponencial
4. **Estrategia:** la visión y ambición debe ser lo suficientemente retadora (y realista) que permita a la empresa crecer exponencialmente.

El formulario de solicitud, formado por 25 preguntas cortas, recoge la información necesaria que permitirá evaluar las candidaturas presentadas.

Para la selección de las empresas el Comité Técnico realizará una primera valoración de las solicitudes de participación. Las 20 empresas que obtengan una mayor puntuación pasarán a la segunda fase, que consistirá en una entrevista personal telemática que servirá para complementar la evaluación de las candidaturas.

Examinadas y valoradas las solicitudes, se publicará en la web www.ceseand.net la lista de empresa seleccionadas, previsiblemente a finales de marzo.

El Comité Técnico se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente programa y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio.

Así mismo, el Comité Técnico se reserva el derecho a no cubrir el total de candidaturas, si considera que no existe un número de candidaturas idóneas para participar en el programa.

Las decisiones del Comité Técnico, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple.

Conforme a lo indicado en epígrafes anteriores, serán motivo de exclusión los siguientes:

- La presentación de solicitudes incorrectas.
- La no veracidad de los datos aportados.

Además, podrán ser motivo de exclusión aquellas empresas que:

- No manifiesten interés por el mercado europeo.
- No hayan alcanzado el punto muerto.
- No acrediten facturación creciente.
- No necesiten financiación para escalar.

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

El representante ha de ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.

La candidatura a presentar debe dar respuesta a la convocatoria descrita en estas bases.

El/los representante/s no puede/n haber sido condenado/s por sentencia firme, por delitos dolosos, en tanto que no haya extinguido la responsabilidad penal.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del programa, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a los socios de CESEAND.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos.

Mediante la inscripción en este programa el participante acepta íntegramente y sin reservas las condiciones contenidas en las presentes Bases.

8. COMPROMISOS DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.

La puesta a disposición por parte del programa a favor de las candidaturas seleccionadas de los servicios mencionados en el apartado 4 implica que deben cumplir los siguientes compromisos:

- 1) Desarrollar y explotar el proyecto seleccionado exclusivamente a través de la empresa que se haya presentado en la candidatura.
- 2) Participar en el programa respetando las normas e instrucciones que, al efecto, facilite la dirección del programa. Colaborar con el resto de empresas del programa y participar en las actividades que se programen por la misma.
- 3) Prestar una dedicación plena al desarrollo del proyecto de escalado, así como permanecer como socios y equipo promotor vinculado contractualmente al proyecto.
- 4) No estar vinculados, ni directa ni indirectamente, a otra persona o entidad cuya actividad entre en competencia, directa o indirecta, con la del proyecto.
- 5) Las empresas seleccionadas deberán facilitar el acceso a la documentación e información del proyecto requerida por parte del programa.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS. CONFIDENCIALIDAD.

Los derechos de los contenidos presentados en las candidaturas del programa pertenecen a la propia empresa, y no al Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico, mentores y asesores tratarán con total confidencialidad la información y documentación aportada por las empresas.

10. DERECHOS DE IMAGEN, DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Los participantes autorizan al Comité Técnico a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el Programa. Asimismo, todos los participantes, autorizan al Comité Técnico a difundir y publicar a través de internet y en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los mismos, así como su imagen y nombre.

A efectos de seguimiento de los proyectos y del máximo aprovechamiento de los servicios ofrecidos en el Programa, el Comité Técnico deberá ser informado sobre la marcha de los proyectos. Asimismo, los participantes se comprometen a ofrecer información cuando se le requiera para elaborar los indicadores de seguimiento del Programa. Además, los seleccionados, se comprometen a autorizar al Comité técnico a publicitar y dar difusión de los avances experimentados por las empresas durante el transcurso del programa.

11. RESERVA DE DERECHOS DEL COMITÉ TÉCNICO.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del programa, la decisión que tome el Comité Técnico, será concluyente y definitiva.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el Comité Técnico podrá cancelar todo o cualquier parte del programa sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El Comité Técnico, se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se registrará por las nuevas bases y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web, sin que ello genere ningún derecho de reclamación por los participantes que hayan presentado solicitudes de admisión al programa.

Cualquier discrepancia sobre la interpretación de estas bases o necesidad de regular situaciones no contempladas en las mismas corresponde de manera única e inapelable al Comité Técnico.

Cualquier deliberación del Comité Técnico será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones.

Los términos y condiciones incluidos en las presentes bases no constituyen ningún vínculo obligacional ni contractual ni para los socios de CESEAND ni para los promotores de los proyectos que presenten solicitudes de admisión al programa.

12. COSTE PARA LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.

Este programa está financiado tanto por fondos públicos europeos, a través del programa para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME), como por los socios que conforman el consorcio CESEAND.

No obstante, los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes al lugar de las sesiones, jornadas y cualesquiera otras actividades en que consista el programa correrán a cargo de los participantes seleccionados.

13. PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia IDEA, en su condición de Responsable del Fichero, le informa que los datos serán tratados para su incorporación al fichero automatizado "Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas (CESEAND)" inscrito ante en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), para la finalidad siguiente: "a) Prestación de servicios europeos a empresas andaluzas; y, b) el envío de información sobre actividades desarrolladas por la Agencia IDEA conforme a su objeto, acciones y fines propios".

El usuario, como titular de los datos, con la cumplimentación y envío del formulario de solicitud, presta expresamente su consentimiento para el tratamiento de los mismos, autorizando a la Agencia IDEA para su inclusión en el fichero "Centro de Servicios Europeos a Empresas Andaluzas (CESEAND)". Asimismo, se le informa al usuario que, únicamente para las finalidades descritas, sus datos podrán ser cedidos a:

- Agencia Andaluza del Conocimiento, la Confederación de Empresarios de Andalucía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, como Entidades socias del consorcio CESEAND.
- Innova Next, S.L.U. (B86413689), como entidad adjudicataria de las prestaciones de servicios licitadas para la ejecución y consecución proyecto Centro de Servicios Europeos a Scale-Ups andaluzas (Acrónimo: CESEAND SCALE-UP) financiado por el Programa para la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (COSME) de la Unión Europea.
- EASME (Agencia ejecutiva para la pequeña y mediana empresa), organismo dependiente de la Comisión Europea.

En caso de que desee ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, deberá remitir una solicitud escrita a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA (Responsable del Fichero), con domicilio en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, 17-A (C.P.- 41092), haciendo alusión expresa a "Protección de Datos - Fichero CESEAND - Ejercicio de derechos" o enviando un correo electrónico a "lopdp@agenciaidea.es". Es requisito imprescindible adjuntar, en todo caso, copia de su Documento Nacional de Identidad o cualquier documento identificativo equivalente.